



**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DE CÚCUTA  
NORTE DE SANTANDER**

**AVISA**

**A TODOS LOS JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Que dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015) proferido en el proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE con radicado No. 54-001-31-21-001-2014-00002-00 Acumulado 54-001-31-21-001-2014-00211-00 y 54-001-31-21-001-2014-00292 respecto a los predios ubicados en la vereda ALVARICO-EL MESTIZO, del Municipio de El Zulia, Norte de Santander y los cuales se identifican así:

**EI PALMARITO**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 260-85375, Cédula catastral 00-03-0003-0013-000, y con un área georreferenciada de 83 ha + 4917 m<sup>2</sup>.

**Los POTRERITOS**, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-48902, Cedula Catastral No. 00-03-003-0017-000, y con un área georreferenciada de 168 ha + 9250 m<sup>2</sup>.

**La PRADERA**, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-148316, Cedula Catastral No. 00-03-003-0043-00 y con un área georreferenciada de 131.5m<sup>2</sup>.

**EI SOFOCO**, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-50158, Cedula Catastral No. 00-01-0035-0014-003 y con un área georreferenciada de 68 ha + 7669 m<sup>2</sup>.

**VISTA HERMOSA**, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-36132, Cedula Catastral No. 00-01-001-0070-000 y con un área georreferenciada de 87 ha + 3737 m<sup>2</sup>.

**PUERTO CHOCATO**, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-5887, Cedula Catastral No. 00-01-001-0095-000 y con un área georreferenciada de 113 m<sup>2</sup>.

**EI SILENCIO**, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-178608, Cedula Catastral No. 00-03-003-0015-000 y con un área georreferenciada de 28 ha + 3022 m<sup>2</sup>.

**La PRIMAVERA**, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-73517, Cedula Catastral No. 00-03-003-0005-000 y con un área georreferenciada de 16 ha + 9529 m<sup>2</sup>.

**PLAYA RICA**, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-258191, Cedula Catastral No. 00-03-0003-0005-000 y con un área georreferenciada de 34 ha + 6250 m<sup>2</sup>.

**La GARRAPATA**, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-5887, Cedula Catastral No. 00-01-001-0095-000 y con un área georreferenciada de 157 ha + 139 m<sup>2</sup>.

**EI PALMAR**, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-1808, Cedula Catastral No. 00-03-003-0009-000, y con un área georreferenciada de 127 ha + 6731 m<sup>2</sup>.

Se ordenó conforme al literal c) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011 SUSPENDER los procesos declarativos contentivos de derechos reales sobre el predio anteriormente descrito, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el bien objeto de restitución, así como

los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

Y ACUMULAR PROCESALMENTE conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley citada, entendiéndose los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción; al igual que las demandas en las que varios sujetos reclamen inmuebles colindantes, o inmuebles que estén ubicados en la misma vecindad, así como las impugnaciones de los registros de predios en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente. Por ello las autoridades que adelanten dichos trámites deberán hacer las remisiones del caso de conformidad a lo establecido en la Ley 1448 de 2011

SE ADVIERTE QUE SE DEBE GUARDAR LA CORRESPONDIENTE RESERVA A FIN DE PROTEGER INTEGRALMENTE A TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCESO JUDICIAL.

Dado en San José de Cúcuta, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2016



LUZ MARINA ORTEGA CUDRIS  
Secretaria

Avenida 4E N° 7-10 Oficina 201 Edificio Temis Barrio Popular. Teléfono 5741137

Correo institucional: [jcctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co)

[j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)